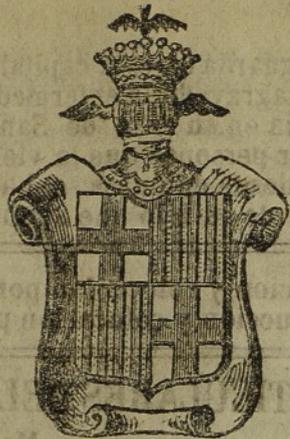


DIARIO DE BARCELONA.



DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Barcelona.

Ayer tuvo que enviarse á la calle de las Carretas alguna fuerza de la guardia municipal por haber tenido noticia la autoridad de que se trataba de promover algun disturbio á la salida de los operarios. Afortunadamente no hubo cosa alguna particular, porque al ver la actitud de los agentes de la autoridad se retiraron los que se temia que promoviesen algun conflicto.

—A causa de haber suspendido sus trabajos hace ya algunos meses la fábrica de carbon artificial que tan buenos resultados daba en la economía doméstica, dos ingenieros industriales, los Sres. Santigós y Dardet, han montado otra en mayor escala en la falda de la montaña de Monjuich, y han conseguido mejorar aun, segun se nos ha dicho, el producto.

—El señor Clavé ha terminado un nuevo coro que probablemente se estrenará en el concierto que se dispone para el dia de Santo Domingo, titulado «Pel juny la fals et puny.»

—Son varias las casas de la Barceloneta que edifican sobre los segundos pisos. Algunos propietarios levantan el edificio de planta, á fin de que los cimientos tengan la debida consistencia, pues se sabe que los de la mayor parte de las casas actuales solo tienen el espesor necesario para bajos y primer piso, que es lo que únicamente se permitió hasta que el baron de Meer autorizó la construccion de segundos pisos.

—Leemos en el *Alto Aragon*, diario de Huesca, del domingo:

«Ayer salió el Gobernador de esta provincia en direccion á Barcelona, quedando encargado del gobierno civil el vice-presidente accidental de la Diputacion don Antonio Vallés.»

—Dice la *Razon*:

«Se nos ha hecho presente que el ladron, causa del gran escándalo del domingo último, no es el mismo que robó el reloj en el cementerio, puesto que desde entonces continua aquel en la cárcel. El capturado anteayer, es tan solo un ratero que ha estado preso de cuatro á cinco veces por el mismo crimen.»

—«Ayer por la tarde, añade el propio periódico, hubo otra pequeña alarma en la calle de Amalia producida, segun se nos dice, por algunos empeñados en incendiar la fábrica del ciudadano Juan Muntadas. Nos es sumamente sensible tenernos que ocupar de nuevo de esta malhadada cuestion que tiene en jaque á Barcelona desde el sábado último; pero es preciso hacer saber que los republicanos rechazan con indignacion todos estos actos, como asimismo las calumniosas suposiciones de algunos que acusan al partido de complicidad. Están resueltos los republicanos pertenecientes á los varios cuerpos voluntarios de esta capital, á entregar á los tribunales al que resulte culpable para que se le imponga el mas severo castigo, y no podemos admitir sobre este particular, ni la mas ligera duda, cuanto menos complicidad. Los que así obren no son republicanos, el partido los rechaza, los desconoce si lo fueron, y no permite que se cubran incendiarios, con los inmaculados pliegues de la bandera republicana.»

—Dice el mismo periódico :

«En el tren de esta noche, se aguarda en esta capital al general Prim á consecuencia, según se nos ha dicho, de haberse agravado la enfermedad de su señora madre.»

Aunque esta señora que residía en su casa de San Gervasio se halla hace tiempo quebrantada de salud, sabemos por personas que la vieron hace tres días que no tenía novedad particular. Ignoramos si desde entonces se ha agravado su dolencia, así como lo que habra de verdad en el viaje de su hijo que anuncian.

** PARA RAYOS.—Construcción y colocación por el Sr. Tomasino, Asalto, 47.

** Para rayos garantidos: construcción y colocación por el Sr. Sebastián, c. Barbará, 27.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 11 de julio.

A la avanzada hora en que escribo á V. esta carta no se ha resuelto todavía la cuestión ministerial y se comienza á temer que no se pueda formar un ministerio de conciliación en el cual estén representados los tres partidos. El principal obstáculo consiste en que los demócratas quieren que se retire el decreto del ministro de Gracia y Justicia y los unionistas se oponen á esto, no solamente por una cuestión de dignidad, sino también porque implícitamente ha obtenido la aprobación de las Cortes. Por otra parte, los unionistas no ven con muy buenos ojos al señor Becerra, candidato para la cattera de Ultramar, gracias á la protección del señor Rivero. Este candidato por sus condiciones personales inspira muy pocas simpatías á la mayoría.

Mientras la cuestión política anda tan embrollada, la de orden público amenaza surgir de una manera bastante grave. Los carlistas se lanzan decididamente al campo antes de fin de mes y la actitud de los republicanos tiene inquietos los ánimos. Esta mañana ha salido precipitadamente para Andalucía un batallón de infantería. Según noticias de Mahón, parece que allí ha habido también desórdenes en sentido republicano.

A la hora en que termino esta carta están reunidos los principales hombres políticos de las tres fracciones que forman la mayoría para acordar el modo de resolver la crisis. No se puede saber aun cuál será este acuerdo, pero generalmente se cree que mañana podrá presentarse á las Cortes el ministerio completo.

Los republicanos han tenido también esta tarde una reunión en el Congreso acordando interpelar mañana al gobierno sobre la crisis ministerial.

El señor Figuerola presentará mañana á las Cortes un proyecto de ley concediendo á la Municipalidad de Barcelona los terrenos que resultan de ensanche á causa del derribo de la Ciudadela, con las condiciones que he manifestado á V. en una de mis anteriores.—X.

Vich 12 de julio.

Escribo estas líneas en medio de un trastorno casi general motivado por la simultánea defunción de tres hermanos y un vecino suyo que han fallecido ahogados en las aguas del Ter, donde se bañaban. Parece que la corriente de las aguas ha arrastrado á uno, luego otro ha querido salvarle, y después otro, y cogiéndose los unos á los otros han perecido todos cuatro, pudiéndose salvar alguno gracias á los esfuerzos de otros nadadores y muy particularmente de don Félix Gómez, hijo del señor juez de primera instancia, que se han portado muy bien esponiendo sus vidas para salvar las de sus amigos.

Y no son solamente estas las desgracias que debemos deplorar esta semana, pues ayer un joven asestó tal navajazo á otro que espiró sin poder recibir socorro alguno físico ni espiritual.

Hablase también de algunos garrotazos y aberturas de cráneos, de muertos en Taradell, y de no sé cuántas cosas más que no puedo garantir porque no las he visto.

A estas desgracias aplican algunas mujeres el color sanguinolento con que el sol se cubre cuando traspasa los montes para ocultarse. «Senyals al cel treballs á la terra!» Lo primero no es del todo exacto, pero los segundos abundan en demasía.

Ha empezado la trilla; las cebadas se encuentran buenas.

(Del Boletín oficial eclesiástico del Obispado de Barcelona, correspondiente al 8 de julio de 1869.)

A LAS CORTES CONSTITUYENTES.

El Metropolitano y Sufragáneos de la provincia eclesiástica de Tarragona no han podido ver sin alarmarse que el Congreso de la nación haya tomado en consideración, y pasado á las comisiones de su seno, la proposición firmada por algunos señores diputados pidiendo

la secularización de cementerios. Y como quiera que, de llegar á ser ley lo propuesto en asunto tan trascendental, han de ser inevitables y tristísimos los conflictos á que ha de dar lugar entre el clero y los fieles, interesados en conservar las tradiciones y disciplina de la Iglesia, y á luchas que puedan comprometer el orden público, si por desgracia residen en algunos pueblos personas que pertenecían á distintas comuniones religiosas; se ven en la precisión de llamar la atención del Cuerpo legislativo sobre una materia cuya resolución no tanto podría afectar á los intereses materiales creados en favor de la Iglesia y de sus ministros, exagerados y desfigurados lastimosamente al apoyarse dicha proposición, cuanto causaría una herida profunda á los derechos de las familias católicas, adquiridos por su antigua fe y concepto religioso, porque han merecido ó pueden merecer en lo sucesivo el honor que mas estiman, cual es descansar pacíficamente en los lugares consagrados por la Religión, y que esta ha tomado bajo su maternal amparo.

Aunque á la ilustración de los representantes de la nación no se ocultan los gloriosos antecedentes que deben tomarse en cuenta, se permitirán, sin embargo, los esponentes hacer una ligera esposición histórica y jurídica de lo que en orden á las sepulturas se ha venido observando desde el principio del Cristianismo hasta nuestros dias; á fin de que entre las vicisitudes de los siglos, disposiciones sucesivas de la disciplina con que la Iglesia se ha acomodado á los tiempos y circunstancias, aparezca como en relieve el principio que siempre la ha dirigido, á saber, de considerar el lugar en que se da sepultura á sus hijos como religioso, respetado por descansar allí cuerpos que fueron animados de una inteligencia racional, que revela en ellos una participación de la Divinidad. En cuyo solo concepto, si se reconocían aun por la legislación pagana como cosa religiosa los sepulcros en el hecho de ser ocupados por un cadáver humano, ¿cuanto mas el Cristianismo les debe rendir veneración y un cierto culto, por estar consagrados con las bendiciones y preces de la Iglesia, y principalmente porque reconoce en aquellos cuerpos unos miembros de Jesucristo santificados por el Bautismo, y una morada del Espíritu Santo, que habitó en ellos por la gracia?

Ademas, la Iglesia, viendo en los que han muerto en el seno de la misma, y con la fe de ella, unos hijos que conservan la comunión entre los otros que militan sobre la tierra y los que triunfan en el cielo, ha querido rodear la última morada de los finados con todos los caracteres que esciten la piedad de los vivientes y fortifiquen la esperanza de la resurrección general del linaje humano. Al intento, como madre tierna y cariñosa, ha sido solícita por reunir á todos sus hijos bien en el recinto del templo, bien en sus atrios ó al rededor de sus muros, estendiendo á unos y otros lugares la santidad, el respeto y la inmunidad de que en todos los pueblos ha gozado y goza cuanto está destinado al culto religioso y á la profesión pública de los respectivas creencias.

Todavía cuando, atemperándose á lo que reclamaba la legislación sanitaria de los pueblos y tiempos, no ha podido la Iglesia conservar á la sombra de sus templos los cementerios, y los ha trasladado á una distancia proporcionada de los mismos, allí ha seguido á sus hijos colocandole el signo de la redención, y construyendo unas veces tumbas en las criptas arenarias al lado del sepulcro de los Mártires, otras levantando basílicas, en donde pudiera celebrarse el augusto sacrificio, ó derramar el espíritu de oración por la expiación de las almas de los que allí descansan. A esos mismos lugares acude la Religión con sus ministros á elevar sus preces al Altísimo, y deja durmiendo en la paz del Señor á los que esperan el dia de su dichosa transformación. Jamás la Iglesia ha sido turbada en la posesión que ha tenido de ejercer estos actos; y el dominio sagrado que tiene sobre los lugares destinados á la sepultura lo han reconocido todos los poderes seculares, reservándose cuando mas el conocimiento de cuanto concierne á la higiene pública.

Aserción es esta que se halla contestada por todos los códigos de las naciones civilizadas. Aun los mismos emperadores paganos, incansables perseguidores de la Iglesia católica, respetaban las catacumbas, donde se reunían los primitivos fieles á orar, así como los cementerios, por consideración á los muertos que yacían en su suelo, segun el testimonio de uno de los primeros apologistas de la Religión, reiterado en nuestros dias por el erudito Fleury. No hay, pues, para qué probar con multiplicados testimonios las consideraciones que merecieron los cementerios á los emperadores romanos posteriores á la paz dada á la Iglesia. Basta consultar sobre este punto el código Teodosiano y el de las novelas de Justiniano, entre las que se encuentra la del emperador Leon dada en el siglo viii, por la que se deja la materia de sepulturas esclusivamente á la dirección y juicio de la Iglesia: así como las leyes del Fuero Juzgo y las de las Partidas, códigos admirables de nuestra nación, é inspirados por el espíritu é ideas de un pueblo que habia abrazado por convicción el Catolicismo, respiran veneración y piedad hacia los cementerios y á las disposiciones con que la Iglesia nos ha protegido contra toda mano que intentara profanarlos.

Nuestra legislación moderna, y que hoy podemos llamar aun vigente, no ha podido menos de respetar lo pasado en orden á la intervencion de la Iglesia, aun en medio de las innovaciones que en otros conceptos ha hecho, reservando siempre á la misma todo lo perteneciente á la construcción y uso de los cementerios, y limitándose solamente á legislar en lo que atañe á la salud pública, segun es de ver en la cédula de 3 de abril de 1787, que es la ley 1, título 3.º, libro 1.º de la Novísima Recopilación. Siguiendo el espíritu de estas disposiciones, y partiendo del principio que los cementerios deben considerarse dependencias eclesiásticas, el respetable Consejo de Estado ha respondido siempre en este sentido

cuando ha sido consultado por el Gobierno de la nación, ora reconociendo como atribucion del Ordinario diocesano la aprobacion de los capellanes destinados para la custodia de cementerios, ora declarando que el Párroco es á quien corresponde tener la llave de dichos recibos, segun lo hizo en 18 de marzo de 1861.

¿Por qué, pues, hoy, prescindiendo de una legislación que ha creado hábitos religiosos en el pueblo español, como basada en sus arraigadas creencias católicas, se quiere secularizar los cementerios, que son el lugar donde el hombre consuma la profesion de fe al terminar la peregrinacion de esta vida, y se quiere oscurecer ó confundir la con la profesion del error ó la infidelidad que llevan hasta el sepulcro sus secuaces? Permitase á estos, ya que así lo quiere la Constitucion del Estado, profesar libremente sus cultos respectivos; pero no se turbe en la posesion de sus derechos á los católicos: y derecho es para ellos inalienable elegir sepultura en un lugar sagrado bajo la proteccion de la Iglesia, y del que deben ser excluidos los que mueren fuera de su comunión. De otra manera el lugar pierde la santidad que les ha movido á elegirlo y el respeto que debe por este concepto inspirar á sus deudos, amigos y correligionarios. Así es como esa libertad de cultos, de la que se cree ser una consecuencia obligada la pretendida secularización de los cementerios, puede invocarse por los católicos como un nuevo título para que sea acatado el uso de uno de los derechos que mas aprecian en el orden religioso. Además, al lado de esta libertad ¿no se hallan garantidos los derechos individuales de propiedad y posesion? Y ¿puede haber por ventura otra propiedad y otra posesion mas digna de aprecio para el comun, para la familia y el individuo que el lugar elegido para el descanso y perpetuar la memoria del finado? Los diputados de la nación saben muy bien en cuanta estima han tenido y tienen á los pueblos civilizados el sepulcro, donde vienen á reconcentrarse las afecciones pasadas, presentes y venideras. Vínculos sagrados que quedarán rotos desde el momento en que una mano profana confunda esa cadena misteriosa de las generaciones, cuyos anillos los forma la fe religiosa!

Si las reflexiones que se llevan hechas no pudieran alcanzar una resolucion que conservase á nuestros cementerios aquel caracter religioso que les ha dado la solemne bendicion y que ha impreso en ellos como un sello indeleble, atiéndase cuando menos á evitar los conflictos en que se coloca á los Prelados de la Iglesia. Puestos estos en la alternativa de mantener la santidad de aquellos una vez que hayan sido bendecidos con los ritos de la Iglesia, no podrán permitir sin faltar á sus leyes el enterramiento en ellos de los que hayan muerto fuera de su comunión, y si las autoridades civiles, apoyadas en la nueva ley de Cortes, invaden dichos lugares mandando dar sepultura á los que perdieron el derecho, quedando por solo este hecho profanado el lugar sagrado, no podrán intervenir los ministros de la Iglesia en ningun acto de sepultura, ni reconciliar los cementerios espuestos á ser profanados por hechos de igual naturaleza. En tal estado los pueblos católicos que han construido muchos á sus expensas los miraran como un lugar execrado, y preferiran carecer de sepultura antes que sus cuerpos se contaminen por la union de los que murieron bajo el peso de una sentencia que ellos mismos se pronunciaron al separarse de la Iglesia.

Por todo lo espuesto, y porque no se ve una necesidad de dar una ley general para casos especiales, que pueden ocurrir en personas que mueran fuera del gremio de la Iglesia católica, teniendo unos cementerios especiales ó pudiéndolos construir á poca costa, y habiendo para otros lugares segregados contiguos al mismo cementerio; no creen los esponentes estar en el caso de anticipar leyes á situaciones y costumbres que están solo en el cálculo y apreciacion de un corto número de españoles, causando una profunda herida al sentimiento de la mayoría, privada del único consueo que cabe al hombre sobre la tierra después de su muerte. En su consecuencia, el Metropolitano y Obispos esponentes piden sea desechada la proposicion que se dirige á secularizar los cementerios.

Tarragona 19 de junio de 1869.—Francisco, Arzobispo de Tarragona.—José, Obispo de Urgel.—Benito, Obispo de Tortosa.—Pantaleon, Obispo de Barcelona.—Mariano, Obispo de Lérida.—Constantino, Obispo de Gerona.—Antonio Luis, Obispo de Vich.—Pedro Jaime Sagarra, Vicario capitular de Solsona.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA. PROVINCIA DE BARCELONA.

Comandancia general de marina, departamento de Cartagena.—El señor vice-presidente del Almirantazgo con fecha 30 de junio último me dice lo siguiente:—El Excmo. señor ministro de Estado en 20 del corriente dice á este ministerio lo que sigue:—Excmo. Sr.—El ministro plenipotenciario de S. M. Británica, con fecha 12 del actual dice á este ministerio lo que sigue:—El conde Clarendon á petición del Consejo del Almirantazgo me encarga ponga en conocimiento de V. E. que el dique flotante de las Bermudas remolcado y acompañado por varios buques blindados de alto bordo y otros de madera saldrá de Sheerness con direccion á Madera y las Bermudas hacia el 20 del actual.—El Consejo del Almirantazgo agradecerá en extremo á V. E. se sirva disponer que se dé noticia de este hecho en los periódicos locales ó por cualquiera otro medio de publicidad á fin de que los buques que se aproximen á la flotilla, estén prevenidos y puedan tomar sus medidas para evitar una colision. Lo que por acuerdo del Almirantazgo traslado á V. S. para que haciéndolo á los comandantes de marina y publicándose en los periódicos locales y boletines oficiales pueda llegar á conocimiento de todos los que emprendiendo en la actualidad navegaciones á

través del Atlántico puedan encontrar a la indicada flotilla.—Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y que disponga tenga la mayor publicidad, haciéndolo por medio de los boletines oficiales y periódicos de la localidad según se ordena.—Dios guarde a V. S. muchos años. Cartagena 7 de julio de 1869.—José Rodríguez de Arias.—Señor comandante de Marina de la provincia de Barcelona.—Es copia.—Valentín de Castro Montenegro.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Resultado de los partes dados de los nacidos y fallecidos desde el mediodía del 12 a las doce de hoy 13 de julio de 1869.

	Fallecidos.								TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.				
	ADULTOS.		MENORES DE AÑOS.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.												
Barcelona.	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»	3	6	»	»	»	
Barceloneta.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hostafranchs.	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	
Ensanche.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	
Hospital Civil.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	
Hospital Militar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Casa de Caridad.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	
Casa de Maternidad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	
Casa de Misericordia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hermanitas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Establecim. penales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	»	»	5	4	»	»	1	»	2	»	8	4	12	2	6	8

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el juzgado de primera instancia del distrito de San Baltran de la presente, con auto de dos de este mes dictado en la segunda pieza del concurso de acreedores de los bienes de Vicente Calaf: se convoca a junta por medio del presente a los acreedores cuyos créditos les fueron reconocidos en la celebrada en veinte y uno de mayo proximo anterior, para su graduacion, y se señala para su celebracion el dia veinte y siete del corriente a las nueve de su mañana en este juzgado, Rambla de Canaletas, número cinco, cuarto tercero, Barcelona cinco de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Por mandato del señor juez, Ignacio Gallisá, escribano.

—D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Por el presente se llama a José Besó, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en la escribanía del infrascrito, sita en la calle de S. Pablo, número veinte y ocho, piso segundo, para oír las notificaciones de la tasacion de las costas causadas en las diligencias criminales formadas contra Victoriano Ibañez, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona veinte y ocho de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Luis Rubio y Cadena.—Salvador Palet, escribano.

—D. Manuel María Manescau, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.—Por el presente y a consecuencia de lo por mí dispuesto en providencia de este dia dada en méritos de la pieza segunda procedente del pleito de concurso de acreedores de doña Asuncion Tasi, viuda de Coma, se convoca a estos a junta general que se celebrará el dia diez de agosto proximo a las diez de su mañana en este juzgado, sito en la plaza de Cataluña, casa aislada sin número, cuarto tercero, para el exámen y reconocimiento de los créditos de los mismos, en la inteligencia que aunque no se reúnen las dos mayorías y sea cualquiera el número de acreedores y créditos de los que se presenten, en surtirán todos los efectos legales aquella junta. Barcelona veinte y seis de junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel María Manescau.—Cayetano Menós, escribano.

—El infrascrito, escribano del juzgado de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.—Doy fe y testimonio: Que en méritos de incidente sobre pobreza promovido por D. Antonio Cabaner contra los consortes D. Salvador Balcells y D.^a Juana Belloch, se ha proferido la sentencia que copiada literalmente es como sigue: En la ciudad de Barcelona a diez y siete de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve. Visto este expediente instado por D. Antonio Cabaner para seguir un litigio con los consortes D. Salvador Balcells y D.^a Juana Belloch.—Resultando que D. Antonio Cabaner ha justificado que no posee bienes ni rentas que le produzcan el doble jornal de un bracero en esta localidad, sin que por su avanzada edad y sus achaques pueda dedicarse a trabajo alguno.—Resultando que citados en debida forma los consortes D. Salvador Balcells y D.^a Juana Belloch no se han opuesto a dicha pretension y que el promotor fiscal, en vista de las pruebas practicadas por el demandante, se allana a que se le conceda dicho beneficio.—Considerando por todo lo espuesto que Antonio Cabaner se halla comprendido en el caso primero del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Visto dicho artículo.—Fallo: Que debo declarar y declaro a D. Antonio Cabaner pobre para el seguimiento de este litigio.—Así por esta mi sentencia, que se publicará en el «Boletín» y «Diario» de esta ciudad, en conformidad al art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Dieste y Lois.—La sentencia que antecede en el dia de su fecha fué leída y publicada por el señor juez que la suscribo en la audiencia pública del juzgado; doy fe.—Antonio Pellico, escribano.—Conuerda la sentencia transcrita con su original, de que doy fe.—Y para que conste en virtud de lo mandado, libro el presente testimonio en forma de pobre, por gozar la parte instante de dicho beneficio, en Barcelona a 1.^o de julio de 1869.—Antonio Pellico, escribano.

Ramo de víveres.

NOTA DE LAS COMPRAS REALIZADAS EN EL MES DE LA FECHA.

Días.	Pueblos en donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Peso y medida con arreglo al sistema antiguo.	Precios. — Reales.	Peso y medida con arreglo al sistema decimal.	Precios. — Escudos.
6	Barcelona.	D. Serapio Pou.	4 cargas.	470 la carga.	4980 hectolitros.	37751 el hectolitro.
9	Idem.	D. José Parellada.	29 arrobas 11 libras.	2019 la arroba.	2802 kilogramos.	27850 cada 10000 kilos.
6	Idem.	D. Ginés Cerdá.	1 libra.	135 la libra.	0400 id.	13500 los 400 gramos.
30	Idem.	Sra. Viuda Parellé hijo.	112 libra.	135 id.	0600 id.	13500 id.
30	Idem.	D. José Arribas.	3 arrobas 7 libras.	36 la arroba.	34 id.	0365 kilogramo.
30	Idem.	El mismo.	1 arroba.	3899 id.	10760 id.	0423 id.
14	Idem.	D. Jaime Roure.	4 arrobas.	38 id.	41600 id.	0365 id.
30	Idem.	Sres. Badell, Puig y C.ª.	12 arrobas.	30 id.	127800 id.	3 cada 10000 kilos.
30	Idem.	Sra. Viuda Farellé hijo.	4 libras.	6 la libra.	1500 id.	1500 kilogramo.
10	Idem.	D. Roque Farreles.	176 carniceras 1 mercia.	6 la carnicera.	211600 id.	0500 id.
30	Idem.	El mismo.	520 id.	526 id.	624700 id.	0442 id.
30	Idem.	D. Juan Riba.	720 id.	526 id.	864 id.	04301 id.
22	Idem.	D. Ignacio Alemany.	2000 cebollas.	3 rs. el ciento.	2000 cebollas.	0300 el ciento.
22	Idem.	D. Pedro Riera.	1500 id.	18 cuartos cada 120.	1500 id.	02035 cada 120.
30	Idem.	D. José Arribas.	4 arrobas 4 libras.	160 cada 28 libras.	43200 kilogramos.	0894 kilogramo.
30	Idem.	D. Juan Riba.	126 id.	14 cuartos uno.	126 espinzos de vaca	0165 uno.
6	Idem.	D. Ginés Cerdá.	74 arrobas 13 libras.	1497 la arroba.	74800 kilogramos.	0144 kilogramo.
30	Idem.	Sra. Viuda Farellé hijo.	276 id. 13 id.	1456 id.	2875600 id.	0140 id.
11	Idem.	D. José Colomé.	3 cuarteras.	74 rs. la cuartera.	2085 hectolitros.	106474 hectolitro
18	Idem.	El mismo.	100 id.	74 id.	69518 id.	106474 id.
8	Idem.	D. Ginés Cerdá.	1 arroba.	111 la libra.	10400 kilogramos.	0379 kilogramo.
30	Idem.	D. Ignacio Alemany.	28 docenas.	2612 cuartos docena.	28 docenas.	0317 la docena.
14	Idem.	D. Jaime Viñals.	20 arrobas 7 lib. 3 onz.	12 rs. la carnicera.	210960 kilogramos.	1 el kilogramo.
30	Idem.	Sra. Viuda Farellé hijo.	4 id.	20 rs. la arroba.	41660 id.	2 los 10700 kilogramos.
6	Idem.	D. Ginés Cerdá.	1 id.	28 id.	16400 id.	0270 el kilogramo.
30	Idem.	Sra. Viuda Farellé hijo.	1 id.	28 id.	16400 id.	0270 id.
24	Idem.	D. Pedro Espinel.	12 arrobas 19 libras.	65 id.	133400 id.	6300 cada 10700 kilógs.
30	Idem.	Sres. Guardiola y Albiñana.	600 cuarteras.	60 la cuartera.	417108 hectolitros.	86308 el hectolitro.
2	Idem.	D. Antonio Canals.	13 cargas 6 arroba 7 lib.	84 la carga.	16416 id.	04892 el litro.
7	Idem.	El mismo.	16 id. 3 id. 24 id.	84 id.	19385 id.	0692 id.
10	Idem.	El mismo.	11 id. 19 id. 9 id.	84 id.	14400 id.	0692 id.
24	Idem.	El mismo.	12 id. 5 id. 24 id.	84 id.	45167 id.	0092 id.

Barcelona 8 de Julio de 1869. — El subdirector administrador, Juan J. Prats. — V.º B.º — El director presidente, A. Giberga.

Parte comercial.

Mercado de Beas.

Precios corrientes al por mayor en esta plaza el 12 de julio de 1869 en los artículos de exportación siguientes: Mercaderías a bordo en Salou ó Tarragona.—**Aguardientes.**—Jerezana espíritu de 55°, pipa, á 88 duros.—Id. Holanda de 19 1/2°, á 48 id.—Idem refinado de 35°, á 61 idem.—Idem espíritu de 33 3/4°, á 80 1/2 id.—Id. espíritu de 35°, á 82 1/2 id.—Id. anisado de 17 1/2°, 47—Id. de 19 1/2° 55 id.—Idem de 35°, 73 id.—Id. de 30°, 89 idem.—Barril indiano de 27 1/2°, 12 idem.—Id. de 35°, á 14 id. idem.—**Vinos:** Pipa para Levante, de 24 á 25 duros.—Id. para Montevideo y Buenos Aires, 26 á 27.—Idem portuguesa para el Brasil, 42 á 43 idem.—Idem de castaño dulce del Priorato, 26 á 27 id.—**Granos.** Almendra de Esperanza á bordo, quintal, 20 á 21 1/2 duros.—Idem en cáscara ó mollar sacó de 1 1/2 cuart.^a, de 9 á 9 1/4 id.—Avellana en grano, quintal, 9 3/4 á 10 id.—Idem en cáscara para América, sacó 1 1/2 cuart.^a, 5 3/4 á 6 idem.—Idem id. para Inglaterra, 6 1/4 á 6 1/2 idem.

HABANA 13 DE JUNIO.

El aspecto de la plaza al terminar el anterior período quincenal, no era muy activo y cerró el mercado en general encalmado por todas descripciones. Durante la primera semana de esta revista las operaciones adquirieron alguna animación en las ventas de nuestros frutos, animación que no se ha sostenido en la última. El carácter de los mercados de importación y cambios se ha mantenido durante los quince días con mas constante actividad que el de exportación.

Exportación.

La animación que como hemos indicado se sintió en las ventas de nuestro dulce al finalizar la semana pasada, fué de tal modo decreciendo que en los primeros días de la actual llegó á reinar una calma casi completa, lo cual es de atribuirse á las noticias del extranjero respecto á la baja en los precios en los mercados de mayor consumo; no obstante, en estos últimos días se ha sentido alguna mayor animación, efectuándose ventas de bastante importancia bajo la base de 8 1/2 á 8 3/4 rs. arb. por el núm. 12.

La zafra está para concluir en casi todos los ingenios y según la noticia que recibimos de los distritos azucareros, el rendimiento lejos de ser tan corto como se había creído dará muy buen resultado.

La existencia de azúcares en la tarde del 11 ascendía á 315,154 cajas y 7,227 bocoyes contra 339,331 cajas y 3 627 bocoyes en igual fecha del año anterior. Lo exportado desde 1.º de enero asciende á 765,796 cajas y 22,291 bocoyes contra 722,570 cajas y 18,613 bocoyes en el correspondiente período de 1868, lo cual nos da una diferencia á favor del año actual sobre el último de 43,226 cajas y 3 678 bocoyes.

El aguardiente de caña sin operaciones de importancia que mencionar y encalmado, el mercado, cotizándose casco de castaño á 31, roble á 37 y refino á 72 ps. pipa.

Cera.—En regular demanda para exportar y á precios sostenidos; la blanca á 12 ps. arroba y la amarilla de 7 1/2 á 8 id.

Importación.

Durante la quincena que termina hoy las transacciones en general han ofrecido alguna animación, y se han efectuado ventas de algunos cargamentos de importancia de procedencia nacional.

Los arribos, aunque no han sido de gran consideración, siguen su marcha ordinaria, y la plaza ha cerrado surtida de los artículos de mayor consumo.

Arroz de la India.—En buena demanda y escasos arribos, cotizándose á precios favorables. Canillas 11 á 11 1/2 rs. ar. y semilla 10 1/2 á 11. El de Valencia escaso y solicitado de 10 á 11 rs. ar.

Aceite de olivo.—Poca existencia, habiéndose colocado los últimos arribos de 31 á 32 rs. ar., con tendencia á alza. El refino abundante y en demanda de 22 á 32 rs. caja, según clase.

Idem de almendras.—Abundante y sin demanda de 8 á 10 rs. lata.

Almendras.—Poca existencia y solicitadas, cotizándose de 19 á 20 rs. qtl. Esperanza y de 13 á 14 las de Mallorca.

Ajor.—Escasez y en demanda, cotizándose de 3 á 5 rs. mancuerna, según clase.

Cueros.—Regular existencia y vendiéndose de 20 á 23 rs. uno, según tamaño y procedencia.

Fideos.—Bien abastecida la plaza y poca demanda, vendiéndose de 8 á 10 ps. qtl.

Ultimamente se han vendido 100 cajas de Barcelona, clase inferior, á ps. 5 qu.

Frutas estraidas.—Solicitadas y cotizándose de 6 á 8 ps. caja las marcas acreditadas. Procedentes de Barcelona se han realizado 100 cajas melocotones partidos á ps. 4 una, y 100 cajas latas surtidas á pesos 7.

Garbanzos.—Demanda regular de este grano, y se cotiza de 10 á 20 rs. ar. según clase.

Harina.—Buen surtido tanto nacional como extranjero, y animación en las transacciones, sin presentar perspectiva de alza, vendiéndose de ps. 10 1/4 á 10 1/2 barril la nacional y de 9 1/2 á 10 1/2 la extranjera.

Licores.—Poca demanda y ventas de 15 á 16 rs. caja.

Papel amarillo.—Surtido el mercado, cotizándose de 3 1/2 á 4 1/4 rs. resma.

Tasajo.—No ha habido variación en el mercado de esta salazon, y quedan aun por realizar en primeras manos algunos cargamentos á flote.

Monetario.—El mercado monetario no ha presentado en la actual quincena ningun sintoma característico que nos haga variar lo que dijimos en la anterior quincena; la demanda ha continuado moderada y los tipos por descuentos han regido de 10 al 12 por 100 al año en Bancos y nominal en las afueras de calles.

El oro español se ha mantenido hasta hace tres días con firmeza al 2 por 100, pero desde el miércoles que se efectuó su venta de ps. 40,000 á 2 1/2, empezó á fluctuar entre 2 1/4 y 2 1/2 con tendencias al alza, cerrando finalmente al 3 por 100.

Cambios.—La demanda en lo general ha sido muy poco activa, debido sin duda á la relación que siempre guarda el mercado de azúcares con el de exportación. Los tipos se han mantenido sostenidos por las libras esterlinas y en alza los francos y curreney y oro sobre los Estados Unidos.

Cotizamos: Lóndres, 13 á 13 1/2 por 100 pr.—Francia, par á 1/2 por 100 pr.—España 60 div. 5 1/2 á 6 por 100 pr.—Idem corto, 5 á 5 1/2 por 100 pr.

Fletes.—La demanda para puertos del continente europeo ha sido regular, y los tipos subidos para esas procedencias; para los Estados Unidos la solicitud ha sido escasa y sin variación en los tipos aun-

que sostenidos. El tonelaje en puerto de mediano porte escasea; así es que el mercado en lo general cierra firme.

Vigía de Cádiz del 8 de julio.—Goleta española de guerra y 2 cañones Caridad, c. García, de Algeciras.—Buques entrados hoy: Vap. esp. Guadiana, c. Martínez, de Sevilla. Hoy. Vap. ingl. Cádiz, c. Russell, de Gibraltar con mercancías. Vap. esp. Andalucía, c. Corveto, de Málaga. Ha salido para Sevilla.—Buques salidos hoy: Vap. holandés Jason, c. Haack, con vino, etc. para Amsterdam. Vap. esp. Velazquez, c. Vives, con vino para Vigo y Londres.

Observaciones meteorológicas: Al Orto. SSE. fresquito, bruma.—A las doce. SE. fresquito, bruma densa.—Al Ocaso. E. fresco, bruma.

Vigía de Cádiz del 9 de julio.—Buque entrado hoy: Anoche el pailebot portugués Dos Amigos, Gonzalez, de Peniches con travesas.—Buques salidos hoy: Anoche el vapor inglés London, Hall, con vino para Gibraltar, Lisboa, Vigo y Londres.—Hoy el vapor español Guadiana, Martínez, para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos.—Buque salido sin haberse nombrado: En la noche del 6. Vapor inglés Thomas Powell, Horlor, con vino para Bristol.—Despachados: Fragata dinamarquesa Boris Brodersen, Nielsen, con sal para Rio-Janeiro.—Bergantin-goleta americano L. Staples, L. Stowers, con sal para Gloucester.—Goleta noruega Cito, Gjoertz, con sal para Aalesund.—Bergantin español Bartolo, Tremoya, con sal para Rio-Grande.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. E. fresquito: bruma.—A las 12. E. fresco: bruma densa.—Al Ocaso. E. fresco: bruma.

Extracto del Lloyd's List del 6, 7 y 8 de julio.

- De Newport.—Día 2. Joven Eustaquia, Galiana, para Barcelona.
 De Cardiff.—Día 3. San Bruno, Loriet, para Barcelona.—Nueva Juliana, Magadan, para Barcelona.
 A Swansea.—Día 4. Santiago, N., de Santander.—José María, Rentería, de Bilbao.
 A Londres.—Día 3. Aurora, Basterrechea, de la Habana.
 De Broomielaw.—Día 30 de junio. Vapor Clara, Taylor, de Barcelona.
 De Falmouth.—Día 7. F. A. de Bengoechea, Martínez, para Bristol.
 A Liverpool.—Día 6. Isabel, N., de la Habana.—Antonio, N., de id.—Isabel, Arriendiaga, de id.—Sales, Mendezona, de Matanzas.—Veloz, N., de Puerto Rico.
 Al Clyde.—Día 6. Astrea, Salom, de Matanzas.
 A Cienfuegos.—Día 1.º de junio. Observador, Soler, de Santander
 A la Habana.—Día 11. Legal, Abrisqueta, del Havre.—12. Bella Palmera, Morales, de Canarias.—14. San Sebastian y Habana núm. 2, Layda, de San Sebastian.—Enrique, Domenech, de Santander.—Joaquina, Campelo, de Barcelona.—Vapor María, Netto, de id.—Integridad, Sust, de id.—Matilde, Vich, de Mallorca.—Esperanza, Liston, de Liverpool.—Rosita, Rentería, del Havre.—15. Santísima Trinidad, Gallano, de Malaga.—Teresa, Achirica, de Amberes.—16. Melania, Landa, de Bilbao.—17. Apolonia, Oliver, de Mallorca.—Vapor P. Rico, Jaureguizar, de Cádiz.—Pastora, Roig, de Barcelona.—Manuela, Navaran, de Liverpool.—Santao, Riquer, de Barcelona.—18. Doña Sol, Andraca, de Santander.—Burdeos y Habana núm. 1.º, Aberasturi, de Cardiff.—20. Prudencia, Lacertua, de Burdeos.
 De la Habana.—Día 12. Hermoso Habanero, Garteis, para Hamburgo.—18. Victoria, Casanova, para Liverpool.
 A Matanzas.—Día 17. Agustina, Ridon, de Montevideo.—Pepina, Umbert, de Barcelona.
 De Matanzas.—Día 15. Bella María, Lopez, para Liverpool.
 A Cárdenas.—Día 14. Palma, Granada, de Mallorca.—Cármén, Girbau, de B. Aires.—16. Tres Marías, Valle, de Santander.
 De Cárdenas.—Día 12. Elias, Carranz, para Falmouth.—15. Union, Artaza, para Liverpool.

Embarcaciones entradas á este puerto desde el anocheecer de ayer al mediodía de hoy.

Mercantes españolas.

De Alicante en 8 d., laud Irene, de 74 t., p. Manuel Costa, con 11 cajas loza á don Francisco Llopart, 10 pipas vino á los señores Taltabull y Borrás, 84 bultos trapos á don Antonio Bonastre, 76 quintales maquinaria á don Santiago Ripoll, 34 seras rubia á la señora viuda Vilaró y compañía, 1 caja papel á don Jaime Crexell, 60 cascos o re á don Francisco Carratalá, 28 seras corteza de granada á don Camilo Pujoriol, 32 balas lana á don M. Martignole, 100 quintales hierro á los señores Girona, y 25 pipas vino á la orden.

De Benicarló en 3 d., laud San Joaquin, de 24 t., patron Francisco Lluch, con 52 pipas vino para trasbordo.

Idem extranjera.

De Siniscola en 26 d., polacra italiana Jeremias Profeta, de 215 t., c. Guarracino, con 215 toneladas carbon á los señores Canadell y Villavecchia.

Despachadas el 12.

Para Benicarló laud San Antonio, p. Simó, en lastre.—Para Gandía id. Carmelita, p. Llori, en id.—Para id. id. San Jaime p. Soliano, en id.—Para id. id. Desamparados, p. Ibañez, en id.—Para Valencia id. Paquito p. Domingo, con efectos.—Para Benicarló id. Pepe, p. Compte, en lastre.—Para Marsella vapor Turia, c. Duque, con efectos.—Para Benicarló laud Encarnacion p. Batet, en lastre.—Para Castellon id. San Vicente p. Carbonell, con efectos.—Además 4 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

SALIDA.—Vapor Turia, c. Juan Duque, para Marsella.

BUQUES QUE ABREN REGISTRO.—Laud Luna, para Benicarló.—Laud San Joaquin, para Benicarló.

Correo de Madrid del día 11 de julio de 1869.

(Del Puente de Alcolea.)

En Sevilla ha habido un pequeño desorden, sin graves consecuencias, en la plaza de Abastos, entre vendedores de tabaco y carabineros, por oponerse estos á la venta de tabacos.

(De la *Epoca*.)

Leemos en el *Imparcial*:

«Los tres ó cuatro pueblos que componen el territorio llamado del Quiñon, en el cual se hallan enclavados los renombrados baños de Panticosa, disponense á intentar la reivindicacion de los derechos que creen les asisten y deben esplotar en beneficio de la humanidad doliente, haciendo asequibles las aguas medicinales á todas las fortunas. Hoy son tan reducidas y tan caras las habitaciones y tan exorbitantes los precios de los comestibles y servicios, á merced del monopolio que ejercen los propietarios, que solo á las familias acomodadas es posible vivir en aquellos baños.

Parece que los pueylos del Pueyo, Panticosa y Hoz, que se creen despojados injustamente de su territorio por los actuales propietarios de los baños, se proponen hacer valer sus derechos y entregar acto continuo á la libre competencia, no solo el uso de las aguas, sino la construccion de cómodas y económicas viviendas que atraerán inmensa concurrencia.

A este sistema deben Canterest y Aguas Buenas el gran incremento que han tomado, y la justa reputacion que merecen en todas las naciones de Europa.»

—Recibimos cartas de Pamplona, en que se nos dice que en las fiestas de San Fermin ha reinado un orden admirable, y sin que en toda la provincia se observe el mas insignificante sintoma de que pueda turbarse. La concurrencia no es tan numerosa como los años anteriores; unos suponen que esto procede de predicciones que se habian hecho de que en Pamplona ocurririan graves acontecimientos, pero hasta ayer todo estaba en la mas completa calma.

—Los diputados electos por Puerto-Rico son D. José Ramon Fernandez, D. Juan Bautista Machicote, D. Manuel Valdés Linares, D. Juan Antonio Puig, D. José Maria Pascasio de Escorriaza, D. Juan Hernandez Arbisu, D. Luis Ricardo Padiá, D. Luis Antonio Becerra y Delgado, D. Francisco de Paula Vazquez, D. José Pascasio Escorriaza, D. Sebastian Plaja y Vidal.

El capitán general habia dado gracias á los habitantes de la isla por su cordura durante las elecciones.

(De la *Correspondencia de España*.)

La señora duquesa de la Torre saldrá para la Granja en la semana próxima.

—El 30 se embarcará para Ultramar el nuevo intendente de Cuba D. José Emilio de Santos. Parece que no lleva consigo ningun nuevo empleado.

—Por el ministerio de Gracia y Justicia se han espedido tres decretos:

Nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de Burgos, vacante por cesacion de D. Joaquin Gallego, que la desempeñaba, á D. José Primo Martinez, juez de ascenso cesante, con mas de cuatro años de antigüedad en este cargo y veinticinco en la carrera judicial.

Nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de Valladolid, vacante por cesacion de D. José Sabater y Noverges, que la desempeñaba, á D. José Perez Jimenez, juez de término con trece años de antigüedad en este cargo y veintiseis en la carrera judicial.

Y autorizando al ministro de Gracia y Justicia para que contrate el servicio de adquisicion de 1,000 resmas de papel que son necesarias para la impresion de la *Coleccion legislativa de España* en el año económico de 1869 á 1870, toda vez que no se han presentado licitadores á las dos subastas anunciadas.

—Se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda:

1.º Que los derechos de esportacion á que se refieren los artículos 83 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, vigente en esta parte, y el 84 de la de 4 de marzo de 1868, constituyen un impuesto indirecto, cuya administracion y recaudacion corresponde á la direccion general de rentas.

2.º Que no pudiendo exigirse mas que un derecho á la esportacion de los minerales y metales, con arreglo al artículo 85 de la antigua y nueva ley de minas, este derecho, durante el año económico de 1868 á 1869, debe ser el 3 por 100 á los minerales y el 2 por 100 á los metales, segun determina la ley de presupuestos de 29 de mayo de 1868, á escepcion de los plomos, que pagarán, por razon de la plata que contengan, el recargo establecido; considerándose suprimidos en el ejercicio de dicho año económico los derechos de esportacion que para determinados minerales y metales señala el arancel de aduanas en el fóllo n.º 133.

Y 3.º Que desde 1.º de julio actual deben cobrarse respectivamente el 3 ó 2 por 100 tan solo á los minerales y metales mencionados en dicho fóllo 133, y á los plomos argentíferos los derechos que determina el art. 84 de la ley de minas, tanto por el plomo como por la plata que contengan.

—Contestando á una noticia de la *Epoca* sobre personas que en Andalucía favorecen la causa de los insurrectos de Cuba, dice el *Cronista* de Nueva-York, al cual dejamos toda la responsabilidad de sus declaraciones:

«Mucho tiempo hace que á nosotros nos consta de la manera mas positiva, que en Cadiz hay una sociedad establecida con objeto de favorecer la causa de los insurrectos de Cuba; que en Málaga hay otra, lo mismo que en Barcelona y Madrid. Constanos tambien que poco antes de ser el general Grant inaugurado como presidente, salió de aquí un cajon con seiscientos mil duros en oro para favorecer la causa de la insurreccion; constanos asimismo,

que los sucesos de Cádiz, Málaga y Jerez, no fueron ajenos á la influencia del oro que ante se habia enviado, porque los rebeldes contaban con esos trastornos para que el gobierno de Madrid no pudiese enviar hombres ni buques á Cuba.»

—El Regente del reino piensa dar una comida á los jefes de la guarnicion y otra á los comandantes de los batallones de voluntarios de la libertad.

—El señor Herrera, al cesar en el cargo de ministro de Gracia y Justicia, ha dejado vacantes varias plazas de presidentes de sala, magistrados, jueces y fiscales, que no ha querido proveer.

—Aunque el nombre de don Cirilo Alvarez ha circulado como indicado para la cartera de Gracia y Justicia, nos consta que este benemérito y distinguido hombre público no aceptaría por ningun concepto puesto alguno en el ministerio.

—En la *Voz de Cuba* leemos la siguiente manifestacion del coronel D. Juan Modet:

«A los voluntarios de la Habana.—Víctima de una inefable asonada, os diré algunas palabras por si quereis escucharlas.

Siempre he deseado que se hicieran reformas en la administracion de la isla de Cuba, pero á condicion de ser Cuba española; no siéndolo, ¿á mi qué me habia de importar que estuviera bien ó mal gobernada?

Salido á campaña fui como soldado obediente y leal, á donde me mandaron: por mi carrera de ingeniero creo que fué acertada la eleccion del digno general de quien yo dependia, de que con mi columna custodiara los ferro-carriles y telégrafos de Sagua, Villaciara y Cienfuegos.

Repartida en la guarnicion de todos los paraderos la fuerza de mi mando, yo recorría con una locomotora de servicio y una pequeña escolta diariamente la línea. Si cumplí ó no con mi encargo, con exactitud y celo, lo atestigua el que ni un solo dia han dejado de circular los trenes y de estar espedito el telégrafo, y que varias veces que los enemigos cortaron la línea, quedaron reparadas las averías en dos ó tres horas.

Modesta ha sido mi tarea, sin ninguna gloria, que por desgracia escasea bastante en esta campaña, pero he trabajado con tanta lealtad como el que mas y he sufrido las penalidades que todos.

Todo el mundo en el país que yo operaba sabe que yo no he dado salvo conductos. A los que se presentaban de las filas enemigas los remitía á Villaciara para que allí se decidiera de su suerte.

No sé, aunque me horroriza la suposicion, si se hab á podido atacar mi pureza en algun concepto; pero muchos de vosotros me conocen y os podrán decir que las zafras todas de la isla de Cuba en un siglo, no alcanzan á comprar el acto mas insignificante de mi vida.

Al retirarme á la península á vivir entre los españoles de España, os perdono de buen grado á los turbulentos de entre vosotros que fuisteis actores en las escenas del dia 1.º de junio, el germen de pesar eterno que habeis sembrado en mi alma. ¡Ojalá os pudiera perdonar el mal que con ellas habeis hecho á nuestra patria!

Habana 4 de junio de 1869.—Juan Modet.»

—El diputado señor Pi y Margall ha presentado hoy en la mesa del Congreso una esposicion del comité de la deuda pública española, protestando, si bien respetuosamente, contra la validez de la discusion que ayer ha tenido lugar, con motivo del proyecto de ley de caducidad de créditos contra el Estado, por considerarla insuficiente, reservándose dicho comité para su oportunidad el ejercicio del derecho que cree asiste legítimamente á sus representados.

—Lisboa 9. El gobierno ha recibido diferentes avisos de que se preparan todos los elementos para perturbar el orden; pero ha tomado las medidas oportunas para impedir la realizacion de los proyectos de los perturbadores.

Asegúrase que estos últimos quieren aprovechar la ocasion de la ausencia de las tropas que van á salir para la isla de San Miguel.

—Lisboa 9.—Las fuerzas enviadas ya para restablecer el orden en la isla de San Miguel no serán suficientes para conseguir el objeto que se propone el gobierno.

Muy en breve saldrán otros refuerzos.

Los individuos de la asociacion progresista se han reunido ayer y seguirán reuniéndose, con el objeto de preparar los medios de derribar el ministerio.

El ministro de Fomento ha sido encargado interinamente de la cartera de Hacienda.

—Por un viajero que ha llegado esta mañana de Toledo, sabemos que anoche hubo en dicha ciudad y barrio de Santo Tomé una ligera pelea entre varios carlistas y liberales, entre los cuales se dispararon varios tiros y de sus resultas hubo un herido; aunque no de gravedad. Merced á las buenas disposiciones que tomó la autoridad, pudo evitarse un conflicto mayor. A las pocas horas fué reducido á prision uno de los promovedores del desorden y entregado al juzgado de primera instancia, quien entiende ya en este asunto.

—La *Gaceta* de hoy publica un decreto del ministerio de Gracia y Justicia nombrando para la plaza de presidente de la audiencia de Cáceres, vacante por salida á otro destino de don Juan Fernandez Palma, á D. Luis de Entrambas-aguas, oficial cesante de la clase de primeros del ministerio de Gracia y Justicia, y como tal comprendido en el art. 12 del decreto de la regencia de 3 del actual.

—Por decreto del ministerio de Ultramar se nombra intendente general de Hacienda de la isla de Cuba á D. José Emilio de Santos, vicepresidente de la junta de Estadística y diputado á Cortes.

—Se ha dispuesto por el ministerio de Fomento:

1.º Que los gobernadores de provincia, en conformidad á lo que se dispone en esta circular y en la de 20 de marzo citada anteriormente, obliguen á los ayuntamientos al pago de todos los atrasos que tengan con los maestros y maestras de su localidad.

Y 2.º Que para conseguirlo se valgan, en primer lugar de los medios que se indican en la referida circular de 20 de marzo último, y si estos no fuesen suficientes multen ó espidan comisiones y apremios contra los ayuntamientos morosos.

—Hasta ayer habian ingresado en caja 293 quintos en Zaragoza, y redimidos de la suerte hubo ocho; en Teruel 117 redimidos, y en la provincia de Huesca 56, habiendo sido redimidos dos.

—En los siete dias trascurridos del mes van ya pagados 36 millones en la Deuda y 12 en la caja de Depósitos, sin contar con los bonos del Tesoro, que se satisfacen separadamente.

—Li-boa 8.—El vapor de guerra «Estefanía» que ha salido anteayer con rumbo á la isla de San Miguel lleva á bordo provisiones para tres meses y permanecerá anclado en el puerto de la isla hasta que el órden quede completamente restablecido.

Delegados de San Miguel deben llegar de un momento á otro para pedir al gobierno que se abstenga de introducir cualquier modificacion en el sistema tributario.

El ministro de Hacienda sigue algo enfermo y en los círculos políticos confirmase la noticia de su dimision.

La opinion espera con impaciencia la llegada del duque de Saldanha, confiada en que á su llegada se modificara el gabinete.

—Han llegado ya á Saint Nazaire y en breve estarán en Madrid los diputados electos por Puerto-Rico.

—Al *Cronista* de Nueva-York escribe su corresponsal en Washington lo siguiente:

«Los simpatizadores y sus hijos se han llevado un gran chasco: creyeron que con el señor Fish podrian hacer lo que hicieron con otro personaje, cuyo nombre no viene al caso, y se encontraron con que dicho caballero sabe mas de la cuenta, y que ya en 1850, siendo gobernador del Estado de Nueva-York, habia dado pruebas de una rectitud de carácter que no agradó mucho á otros simpatizadores que pululaban entonces por doquier en la republica federal.

El Sr. Fish, como ya he anunciado á Vd. otra vez, está hoy al tanto de todo lo que pasa; obran en su poder ciertos documentos de que aun el Sr. Lopez Roberts tiene noticia, y por mas que ciertos lobos disfrazados con pieles de oveja vayan á catequizarle, nada conseguirán de él.»

—Se han dado ya las órdenes para que regresen á su anterior situacion las cuatro compañías que salieron de Valencia, Alicante y Cartagena para perseguir las partidas armadas que dijeron algunos alcaldes y traaesentes haberse visto en las inmediaciones de Alcoy, Onil y Hoya de Castalia. El país queda completamente tranquilo, y resulta que unicamente ha tenido algun fundamento la noticia de la partida que se dejó ver en Almudaina, y que luego se dispersó, no volviendo á aparecer, habiendo resultado que la que se creyó habia aparecido en las inmediaciones de Onil eran un grupo de cazadores que iban por los montes, y un sugeto que, con varios criados armados que le acompañaban, se dirigia á Gijona. La salida de las tropas ha servido, sin embargo, para hacer ver que las autoridades de las provincias y la superior militar del distrito velan y están dispuestas á sostener el órden.

—Hoy ha presentado y apoyará mañana el diputado republicano D. Fernando Garrido la siguiente proposicion de ley:

«Los que suscriben piden á las Cortes tengan á bien decretar un informe parlamentario: Sobre el estado material y moral de las clases trabajadoras, así agrícolas como industriales, nombrando al efecto una comision de su seno que durante el interregno parlamentario adquiera todos los documentos, datos y noticias que puedan servir para presentar un informe al abrirse la nueva legislatura, que sirva de base para que las Cortes decreten cuanto pueda conducir á mejorar la condicion social de esas clases, mejorando su suerte por todos los medios directos é indirectos que están en la atribucion de las Cortes.»

—Firman esta proposicion tres republicanos, dos demócratas y dos progresistas.

—Se ha dispuesto que, sin perjuicio de lo que ulteriormente resuelvan las Cortes, solo se abonen desde 1.º del corriente á los generales y brigatieres que se hallen actualmente exentos de servicio, los sueldos que á dichas clases correspondan en situacion de cuartel.

—Leemos en la *Epoca*:

«Nos dicen las cartas de París que la reina Isabel se trasladará á últimos de julio á Dieppe para que tomen baños D. Alfonso de Borbon y sus hermanas. La reina Cristina continua en el Havre, donde debe recibir la visita de D. Francisco de Asis. Mas tarde este irá á Alemania, tanto para tomar aguas, como para hacer en Munich una visita á su hermana, enlazada á la familia real de Baviera.»

—La *Gaceta* publica un decreto de la presidencia del Consejo, nombrando subdirector segundo jefe de la direccion general de Estadística y secretario de la junta á D. Francisco Garcia Martino, ingeniero jefe del cuerpo de Montes, vocal de la junta consultiva de este ramo y jefe de la seccion de estadística y catastro.

—Por el ministerio de Gracia y Justicia se han expedido dos decretos:

Nombrando para la plaza de magistrado de la Audiencia de la Coruña, vacante por cesacion de D. Rafael Alvarez Martinez que la desempeñaba, á D. Andrés Ger y Ayala, cesan

de juzgado de ascenso en 1836, y como tal comprendido en el art. 8.º del decreto de la re-
gencia de 3 del corriente, y actual juez de término.

Y concediendo jubilacion á D. Victor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos del
ministerio de Gracia y Justicia.

—Por el ministerio de Hacienda se ha espedido el decreto que ayer anunciamos, declaran-
do que ningun perceptor de haber pasivo, por sí ó por sus causantes, tiene necesidad de
solicitar ni obtener del ministerio de Hacienda licencia para trasladarse al extranjero, per-
manecer en él y cobrar en España el haber que le este reconocido.

Los clasificados por el ministerio de la Guerra se regirán por las reglas que el mismo
haya acordado ó acuerde.

Así los procedentes de carreras civiles como los pertenecientes al ramo de guerra, que-
dan obligados á dar conocimiento al ministerio de Hacienda por escrito de su propio puño
y letra del dia en que salen de España y punto á que se dirigen para el solo efecto de que
las oficinas dependientes del mismo puedan llenar los deberes que una gestion bien orde-
nada les impone. Los que actualmente se encuentran en el extranjero están comprendidos
en este artículo.

Quedan en su fuerza y vigor las disposiciones dictadas hasta el dia acerca de la manera
de justificar su existencia y aptitud legal los perceptores de haber pasivo residentes en el
extranjero.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. MONCASI

Estracto de la sesion celebrada el dia 10 de julio de 1869.

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior por el Sr. secretario marqués de
Sardoal, dijo

El señor PAUL Y ANGULO : Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi) : ¿Sobre el acta?

El señor PAUL Y ANGULO : Sobre el acta.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi) : La tiene V. S.

El señor PAUL Y ANGULO : Tengo entendido que ayer fué aprobado un proyecto de ley
sobre caducidad de créditos, y cuando eso tuvo lugar habia solo un corto número de seño-
res diputados en el salon, no hallándose tampoco presente ninguno de los individuos que
componian la comision, lo que no tiene nada de extraño, pues son tantas las cosas que se
señalan en la órden del dia, que es imposible prevenirse. Llamo, pues, la atencion del se-
ñor presidente sobre esto, protestando contra ello.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi) : V. S. podrá haber creido que era corto el número
de señores diputados que ayer habia cuando se puso al debate ese proyecto; pero es lo cier-
to que habia mas de cincuenta, que es el número que determina el reglamento. Ademas,
cualquier Sr. diputado á quien le hubiera ocurrido alguna duda podia haber hecho la ob-
servacion que estimara oportuna, y el no haberse reclamado cuando en todo caso debia ha-
berse hecho, prueba que habia número suficiente para adoptar resolucion. De consiguien-
te, la mesa no puede tener en cuenta la protesta que hace V. S.

Puede V. S., Sr. secretario, preguntar si se aprueba el acta.

Hecha la pregunta por el Sr. secretario, marqués de Sardoal, fué aprobada.

El señor DIAZ QUINTERO : Ayer dirigí una escitacion á la comision que entiendo en el
proyecto de reglamento, con objeto de saber el estado en que llevaba sus trabajos, sin ha-
ber obtenido respuesta; y como esta es una cuestion importantísima, puesto que sigue ri-
giendo un reglamento interino, lo que ciertamente no corresponde al carácter y dignidad
de la Cámara, yo deseo que si se halla presente alguno de los individuos de esa comision, ten-
ga la bondad de decir qué es lo que se ha hecho; y sino se ha adelantado nada, como creo
es la realidad, me parece están en el caso de dimitir su cargo, á fin de que se nombren otros
que cumplan con mas eficacia su deber. Por último, desearia que se leyera la lista de los
individuos que componen esa comision.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi) : Sírvase V. S. leer la lista á que se refiere el señor
Diaz Quintero, Sr. secretario.

El Sr. secretario leyó la indicada lista.

ORDEN DEL DIA.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi) : Discusion de los dictámenes de la comision de
peticiones.

Sin debate alguno fueron aprobados los comprendidos desde el núm. 337 al 348.

Leido el 349, decia así:

«Los vecinos de la villa del Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, piden á las Cór-
tes que se repartan á censo á los vecinos los terrenos no vendidos pertenecientes á los pro-
pios de dicha villa.

La comision es de dictámen que pase al ministerio de Hacienda.»

El señor GIL VIRSEDA : Voy únicamente á rogar á la comision que se sirva variar el dic-
támen en el sentido de que pase esta peticion á la comision encargada de informar sobre
algun otro asunto análogo. La Cámara recordará que se presentó una proposicion relativa á

repartimiento de bienes de propios, la que, tomada en consideracion, pasó á las secciones para el nombramiento de una comision especial que diera dictámen sobre ella; y como aqui se trata de un objeto parecido, creo debe enviarse á esa comision especial la peticion de que nos ocupamos.

El señor RAMOS CALDERON: Cuando la comision dió este dictámen no se habia presentado todavia la proposicion del Sr. Bueno, á que se refiere S. S., sobre el repartimiento de terrenos; pero una vez nombrada esa comision especial, no hay inconveniente en admitir la modificacion del dictámen en el sentido indicado por el Sr. Gil Virseda, y ruego al Congreso se sirva aprobarle, entendiéndose que pase á la comision especial que entiende en el asunto relativo al repartimiento de bienes de propios.

Sin más debate, y previa la oportuna pregunta, quedó aprobado el dictámen con la indicada modificacion.

Fueron aprobados sin debate los dictámenes números 350 á 363.

Leíde el 364, decia lo siguiente:

«Núm. 364. Los vecinos del Cabo de Don Sancho, provincia de Salamanca, solicitan de las Cortes se les ampare en los atropellos que con ellos han cometido despojándoles de sus fincas urbanas, porque se ha declarado que han sido edificadas en terrenos ajenos.

La comision es de opinion que no há lugar á deliberar.»

El señor RODRIGUEZ PINILLA: Tengo que hacer un ruego á la comision y á las Cortes, que espero tomarán en consideracion. Se trata de un pueblo señorial que ha llegado á constituir una labranza y una riqueza atendible, mediante trabajos y gastos hechos por espacio de largo tiempo y en el trascurso de muchas generaciones. El actual señor ha tenido por conveniente echar de sus terrenos á un gran número de colonos, sin respetar ni las edificaciones, ni los trabajos y mejoras que han hecho en las fincas, reduciendo de este modo á la miseria á una porcion de familias que tenian un modesto pasar.

Yo no voy á tratar la cuestion jurídica; pero quisiera que las Cortes miraran con detenimiento un asunto tan grave, y vieran si hay algun medio ó recurso, aunque solo sea dentro de la equidad, para evitar el inconveniente indicado. Por tanto, yo desearia que en vez de ese fallo tan seco que la comision propone, se adoptara el medio de que esa peticion pasara al ministerio de la Gobernacion ó al de Gracia y Justicia. En uno ó en otro caso reclamarían los antecedentes que indudablemente habrá, ya en lo gubernativo, ya en lo judicial, y podría examinarse si habia términos hábiles para que fuesen respetados los derechos que seguramente deberán tener los colonos, ó por lo menos indemnizarlos por las mejoras que hayan hecho en las edificaciones y en las tierras con el trabajo acumulado en el curso de largas generaciones, logrando hacer productivos terrenos que antes eran eriales. Con esto podría darse un gran ejemplo de rectitud y de equidad, mientras se procura formular una ley que arregle esta materia de la manera más justa.

El señor RAMOS CALDERON: La comision no tiene interés alguno en sostener su dictámen, que ha sido formulado de este modo porque no se ha visto medio de sustituirlo con otro. En la exposicion se habla de despojo, y no puede hacerse esa calificacion del acto de que se quejan, cuando se trata de una cuestion entre partes en la que ha recaído el fallo de los tribunales, siendo por lo tanto una cosa resuelta y pasada en autoridad de cosa juzgada. Sin embargo, la comision, ó por lo menos parte de ella, cree que no hay dificultad en acceder á lo que desea el señor Rodriguez Pinilla, ya diciendo que pase la peticion al ministerio de la Gobernacion, si se cree que pueda tener alguna resolucion mirando el asunto como cuestion de orden público, ya al de Gracia y Justicia, para que vea lo que con arreglo á justicia puede hacerse, y aun si puede haber lugar á responsabilidad. Yo me inclino más á que pase á Gracia y Justicia; pero de todos modos podría S. S. determinar el ministerio á que desea se pase.

El señor FIGUERAS: En esta cuestion, señores diputados, va envuelta una cuestion de interés general de que deberian ocuparse las Cortes con mucho detenimiento.

La ley de desamortizacion y desvinculacion, dada por las constituyentes del año 12 y ratificada después por las demás constituyentes que las siguieron, no ha producido los efectos que de ella debian esperarse por no haberse llevado á efecto segun el pensamiento que dominó en sus autores, pues ha sido interpretada y aplicada segun la corriente de las ideas que han dominado, siendo diversos los fallos de los tribunales, segun las fechas en que se han dictado, de lo cual podrian citarse muchos ejemplos.

Todos los procedimientos que se han fallado en la época del 40 al 43 han sido resueltos en favor de los pueblos, y en los que se han decidido en épocas reaccionarias han sido favorecidos los señores.

Esto no debia haber sido así, porque nada tiene de conforme con la justicia; pero esta es la verdad. Así es que habiéndolo comprendido de este modo los señores, han tenido buen cuidado de no entablar los procedimientos ó de darles largas cuando ha imperado el sistema liberal, procurando llevarlos adelante con toda prisa posible en las épocas de reaccion. Este mismo sistema ha seguido el Estado.

A la ciudad de Gandesa, tan célebre por los servicios que en diferentes épocas ha prestado, se le ha pedido por el Estado, subregado en lugar de la orden de San Juan de Jerusalem, una prestacion, lo que tuvo lugar después del 56, y de nada ha servido que se le haya dicho que era preciso hiciese ver que no lo pedia en virtud de un derecho feudal, sino justificando que tenía derecho á ello por título oneroso, pues para salir del paso más facil-

mente, se recurrió á la ley de contabilidad, en virtud de la cual se exige que se pague y después se reclame, y como lo que se pide son muchos millones, no hay medio de poder seguir procedimiento alguno.

Esto no puede continuar así, y no vacilo en decir que muchos fallos de los que han recaído en expedientes de esa clase no son justos. Y, señores, si no hemos vacilado en adoptar las resoluciones que hemos creído convenientes, justas y reparadoras sobre las propiedades de que tratan las leyes desamortizadoras, ¿por qué no hemos de hacer que una comisión examine esto y proponga lo mas conveniente?

Pero aun diré mas. Con motivo de haberse pedido un tributo parecido al de Gandesa, se ha acudido á las Cortés, y hay nombrada una comisión para entender en ese asunto, y á esa misma podría pasar esta petición, puesto que se trata de una cosa que tiene relación con lo que esa comisión tiene el encargo de examinar. Esto es lo que en mi concepto debe hacerse.

El señor RODRIGUEZ PINILLA: Como dice el Sr. Figueras, se podrían citar muchos ejemplos de hechos parecidos, y bien merece el asunto ser examinado á fin de tomar una resolución sobre él. No me habia ocurrido otro medio mejor que el de que esta petición pasara al ministerio de la Gobernación ó al de Gracia y Justicia; pero después de haber oido al señor Figueras, me parece mejor el medio que ha indicado S. S., á fin de que se pueda adoptar una resolución que evite estos inconvenientes.

De todos modos, doy gracias á la comisión, que desearia aceptase el medio que propone el Sr. Figueras, y caso de que esto no sea así, el que yo he propuesto, ya que se halla dispuesta á admitirlo.

El señor RAMOS CALDERON: Seguramente que, segun el Sr. Figueras dice, la interpretación que se ha dado á la desamortización y desvinculación ha obedecido al carácter político que en cada época ha dominado, lo mismo en los tribunales que en el Estado. Muchos ejemplos podrían aducirse en prueba de ello, pues hasta se espidió una circular en una época que los señores diputados recordarán, que vino á sancionar multitud de abusos que se habian cometido, falseando la ley de desamortización, puesto que determinaba que constando los linderos era válida la venta que se habia hecho de la finca, aun cuando resultase con mas cabida que la que se habia calculado para la subasta. No obstante, aquí no se trata de las leyes desamortizadoras, sino de una cuestión que ha tenido lugar entre partes y en la que los tribunales han dado su fallo. Así es que la comisión ha creído que no podía hacer otra cosa que decir que no ha lugar á deliberar.

Pero dice el Sr. Rodriguez Pinilla que podría pasar al ministerio de la Gobernación ó al de Gracia y Justicia, para que en ellos se vea si hay algun medio de mirar por esos desgraciados colonos; y la comisión, que está dispuesta á hacer todo lo posible en favor de los pueblos, no tiene inconveniente en modificar su dictamen, creyendo que es mejor que pase al ministerio de Gracia y Justicia por si hay lugar á algun recurso ó la responsabilidad, pero no encuentra aceptable la modificación que propone el Sr. Figueras.

Con alguna discusión se aprobaron varios dictámenes de la comisión de peticiones.

Proyecto de ley concediendo auxilios á la empresa de los ferro-carriles gallegos.

Púsose á discusión el art. 2.º, nuevamente redactado por la comisión.

El Sr. MONTESINOS preguntó si el artículo estaba redactado de acuerdo con las indicaciones del gobierno.

El Sr. ministro de FOMENTO dijo que no lo estaba, porque el gobierno quedó con la comisión en una cosa y esta no habia accedido á hacerlo así, por cuya razon esperaba que las Cortés rechazasen el artículo y dejasen que el 1.º pasase á 2.º.

El Sr. MONTERO RIOS esplicó que el artículo respondia á los deseos del gobierno.

El señor ministro de FOMENTO dijo que él tenia conocimiento de la enmienda del señor Montero Rios; pero que le espuso su creencia de que era injusta. Después de esto vió que el artículo estaba redactado fuera del acuerdo que el orador convino con el Sr. Elduayen, llamándole la atención el que ahora se conforme la comisión con un auxilio menor que aquel que antes creyó necesario.

El señor MONTERO RIOS esplicó su conducta recordando que no fué con él con quien acordó la modificación del artículo, que antes por el contrario manifestó al señor ministro que no se hallaba conforme, y que con arreglo á estos antecedentes obró como debia. Por lo demás la comisión accedia á la indicación del señor ministro de Fomento, y retiraba por completo el art. 2.º que se suprimia.

Leyóse el art. 8.º nuevamente redactado.

El señor PASTOR Y LANDERO hizo indicaciones sobre una enmienda presentada á ese artículo.

El señor MOSQUERA, de la comisión, dijo que la enmienda no alteraba el espíritu del artículo, y que podía aceptarse armonizándola con el artículo.

El señor SAAVEDRA dijo que no creia que fuese bastante el admitir el espíritu de la enmienda, sino que esta se adicione al artículo.

El señor MOSQUERA contestó que la comisión no podía aceptar lo que el Sr. Saavedra indicó.

Las Cortés desecharon la enmienda.

El señor GOMIS habló en contra del art. 8.º

El señor MOSQUERA le contestó en nombre de la comisión defendiendo el artículo.

El señor MONTESINOS hizo algunas objeciones al mismo artículo.

El señor MENDEZ VIGO las contestó.

El señor MOSQUERA habló en nombre de la comisión.

El señor RAMOS CALDERON impugnó el artículo.

El señor PASTOR Y LANDERO le contestó brevemente.

Se aprobó el art. 8.º

El señor BAEZA retiró un artículo adicional que había presentado.

El señor FIGUERAS apoyó otra adición para que el auxilio que se presta á la línea de Orense á Vigo se dispense á todas las demás líneas que estando en construcción esté terminada mas de la mitad de la línea.

El señor SORNI, como de la comisión, dijo que no podía admitir esta adición porque el proyecto se reducía á determinados ferro-carriles y no debía estenderse á otros sin previo examen de las circunstancias en que se encontraban.

Después de rectificar los Sres. Figueras y Sorni, se desechó el artículo adicional.

El señor GIMENO defendió otro artículo adicional para que los beneficios de esta ley se extendiesen al ferro-carril de Huesca al Pirineo central.

El señor ministro de FOMENTO dijo que el procedimiento de ampliar el proyecto de ley que se discutía á otras obras de utilidad pública era irregular, puesto que no se trataba de una ley general de ferro-carriles ni de obras públicas, sino de una ley especial para un objeto determinado.

Al señor Gomis le dijo que en el ministerio de su cargo había una exposición de una casa inglesa, ofreciendo la terminación de las líneas férreas de Asturias y Galicia por la mitad de la subvención; pero quien la ha presentado no tiene poder ni documento alguno que justifique su personalidad como representante de la casa á cuyo nombre hacía la proposición.

En esta se exigía la caducidad de la empresa actual, que el gobierno hiciera las carreteras y sobre ellas pondría la nueva los rails según su sistema. Esta exposición tenía fecha de 24 de junio, es decir, cuando ya las Cortes Constituyentes tenían muy adelantados los debates.

El señor VALLIN dijo que la comisión lo único que podía hacer era aconsejar al gobierno que hiciera en pro del ferro-carril de Huesca cuanto fuera posible.

El señor GIMENO retiró el artículo anterior.

Los señores DE PEDRO y GOMIS hablaron brevemente para alusiones personales.

El señor MONTESINOS retiró otro artículo adicional que tenía presentado.

Se aprobaron definitivamente las leyes fijando las fuerzas navales, reduciendo el capital de la Sociedad Catalana general de Crédito y declarando la caducidad de créditos.

El señor ministro de HACIENDA pidió que se pusiera á la orden del día un proyecto de ley que hay sobre la mesa.

Se levantó en seguida la sesión.—Eran las seis y media.

Paris 10 de julio.

ESTADOS PONTIFICIOS.—El *Diario oficial* publica en italiano y en francés el texto del convenio literario ajustado el 14 de julio de 1867 entre el cardenal Antonelli y el conde de Sartiges, y sancionado por el Papa el 15 de octubre inmediato. Este convenio consta de diez artículos. En él se estipula que los autores de composiciones literarias y de artículos de periódicos disfrutaran recíprocamente en cada uno de los Estados contratantes las ventajas y los derechos que la ley concede á los autores de los respectivos países, con tal que estos justifiquen por medio de certificado expedido por las autoridades de la nación á que pertenecen que son originales sus composiciones.

PRUSIA.—Escriben de Berlin con fecha del 6 de julio, que va á destinarse al nuevo establecimiento marítimo fundado en el litoral del ducado de Oldemburgo, el producto del empréstito de siete millones de thalers autorizado por el Parlamento del Norte. Este proyecto ha dado margen á una discusión bastante viva. La marina prusiana estaba en contra del mismo, pues que prefiere el puerto de Kiel al puerto Guillermo, cuya construcción ha combatido sin descanso, y en la cual se han invertido ya mas de 40 millones.

No obstante esta oposición, ha sido aprobado el proyecto enérgicamente defendido por el general Roon, ministro de la Guerra, quien se ha esforzado en demostrar que Wilhemshafen, situado en la bahía de Heppens, en la desembocadura del Jade, es un punto estratégico de primer orden excelente para defender la costa desde el Ems hasta el Eider, y que es preciso terminar cuanto antes sus fortificaciones.

Así pues, se va á proceder inmediatamente á la construcción de las obras destinadas á proteger el nuevo puerto, para las cuales no bastará el crédito de siete millones de thalers de que hemos hablado al principio.

ESTADOS UNIDOS.—Se lee en el *Mensajero franco-americano*:

«De los últimos despachos de Washington resulta que el gobierno dominando sus simpatías por la causa de los cubanos insurrectos se ha decidido á observar las leyes de neutralidad.

El ministro de Estado ha comunicado ya esta resolución al señor Roberts, representante de España, diciéndole que si bien el presidente y el pueblo de los Estados Unidos simpatizan con los patriotas de Cuba, quieren sin embargo que se respeten las leyes vigen-

tes, y este es el motivo de haberse autorizado al señor Roberts á ponerse en relaciones directas con los attorneys y marshals federales.

Siempre que se denuncie á estos funcionarios públicos una expedición de filibusteros mediante á que el representante de España aduzca las oportunas pruebas de su denuncia, se tomarán en el acto las disposiciones necesarias para impedir la marcha de la expedición, sin aguardar órdenes directas de Washington. Los representantes, empero, de la autoridad federal no deberán intervenir en el caso de tratarse tan solo de envíos de armas y de municiones que se supongan destinadas á los cubanos insurrectos. Así pues, no puede molestarse un buque cargado de armas despachado en la aduana para Haití ó la Jamaica y que luego haga rumbo hácia Cuba á cuenta y riesgo de quien lo haya fletado. La ley no alcanza á esta indirecta violación de la neutralidad.

Como los patriotas cubanos mas que hombres necesitan armas y municiones, no se verán perjudicados de un modo sensible por esa limitada intervencion del gobierno. Por lo demás, es probable que á pesar de su vigilancia, las autoridades federales no podrán evitar la partida de nuevos voluntarios para Cuba, como lo prueba lo que hasta aquí ha pasado.»

—El cónsul general de Prusia en la Habana ha enviado una circular á todos los cónsules alemanes en los Estados Unidos, en la cual advierte á los alemanes que se abstengan de tomar parte en las expediciones de filibusteros para Cuba. Esta circular añade que la insurrección está en vía rápida de decadencia á causa de la aplicación rigurosa que ha hecho el gobierno de los Estados Unidos de las leyes de neutralidad.

—M. Rose, ministro del Canadá, llegó el 9 de julio á Washington para entablar negociaciones acerca de la renovacion del tratado de reciprocidad entre el Canadá y los Estados Unidos.

El coronel feniano Warrer ha tenido una entrevista con el presidente Grant quien ha ordenado que se averigüe por medio de una informacion si las autoridades británicas han puesto presos á algunos irlandeses norte-americanos.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES de la prensa asociada.

Madrid, lunes, 12 de julio.

El señor Ruano ha pedido en las Cortes esplicaciones sobre el empréstito. El señor Figuerola ha contestado que no puede darlas todavía, añadiendo que se han cobrado veinte y cinco millones de duros por efecto de esta operacion.

El señor Tutau se ha quejado de la escasa cantidad de calderilla que circula en Cataluña y de que se sigan cobrando en Gerona los derechos de carreteras. El señor Figuerola ha contestado ofreciendo ocuparse en estos asuntos.

Se ha aprobado el proyecto de auxilios á los ferro-carriles gallegos.

Se está discutiendo el proyecto de reforma del sistema penitenciario.

Se está arreglando la cuestion ministerial, entrando en el gabinete los señores Becerra, Martos ó Echegaray. La salida del señor Figuerola no está aun resuelta.

Madrid, martes, 13 de julio.

Siguen las negociaciones para el nombramiento de ministros.

La Prusia ha reconocido la Regencia.

Madrid, martes, 13 de julio.

Se ha arreglado el ministerio que se compondrá de los señores Prim, Silvela, Zorrilla, Ardanaz, Topete, Echegaray (Fomento), Becerra y Sagasta.

Ignórase si surgirán nuevas dificultades antes de firmarse los decretos.

Telegramas comerciales comunicados por los Sres. Canadell y Villavecchia.

Liverpool 12 de julio. (Oficial.)

Ventas de algodón, 12,000 balas.—Precios sin variacion, pero muy firmes.—Nueva York, 12 1/4.

Havre 12 de julio.

Ventas de algodón, 3,500 balas.—Mercado muy sostenido, en especial por las operaciones á entregar.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.